

CATALUNYA



OPINIÓN

Ángel Sáez

Fines de interés general

Las fundaciones, ONG y asociaciones declaradas de utilidad pública, si quieren acogerse al régimen de tributación especial más favorable, deben cumplir un decálogo de condiciones previstas en la Ley 49/2002, entre ellas que persigan fines de interés general, los cuales, sin tratarse de una relación cerrada, se definen en la propia ley.

Diversas consultas vinculantes de Hacienda han venido resaltando, hasta la fecha, que dichos fines fundacionales debían realizarse de forma directa por la entidad. Todo ello generaba preocupación en las ONG y en fundaciones que, por falta de estructura o capacidad, los desarrollaban indirectamente y que, aun desplegando una extraordinaria actividad, podían verse excluidas de dicho régimen especial de tributación sólo por este hecho, y afectados sus colaboradores (donantes), ya que los importes donados tendrían una menor deducción en la cuota de renta o ninguna si el donante es una sociedad mercantil.

Una reciente consulta de la Dirección General de Tributos corrige en parte dicho criterio e introduce la posibilidad de que se cumpla este requisito, aunque "la entidad no destine sus fondos de forma directa, a la realización de actividades que persiguen fines de interés general". No obstante, establece el condicionante de que se destinen los fondos a otras entidades que también tributen en este régimen especial, y siempre que se efectúe una labor de seguimiento y control.

Asimismo, una también reciente sentencia de la Audiencia Nacional, resolviendo un contencioso promovido por una fundación, corrobora este criterio al concluir que "ya que en ningún momento ni la ley sustantiva ni la fiscal exige que la fundación realice de modo directo una actividad de fin general, sino que su obligación no es otra que la de perseguir fines de interés general, sin que quepan añadidos o interpretaciones que van más allá de la norma...". Esta sentencia hace referencia a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas las normas y atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.

Sin embargo, sí que debemos recordar que el hecho de haberse acogido una entidad al régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002 no es suficiente para gozar del mismo, ya que la Inspección de Hacienda al comprobar el cumplimiento de los requisitos previsto, si se incumple cualesquiera de ellos, la entidad estará fuera del mencionado régimen especial, con todas las consecuencias negativas que de ello se derivan. De ahí la conveniencia de verificar anualmente el cumplimiento del decálogo de requisitos.

Son buenas noticias para estas entidades sociales al clarificarse su situación y ganar en seguridad jurídica, sin que ello disminuya la obligación que tienen de asegurar que el destino de los fondos se aplica a su finalidad fundacional.

Director de Ros Petit

CON ÉNFASIS



FÉLIX REVUELTA HABLA FRANCÉS E ITALIANO

Francia e Italia fueron el año pasado, junto con Polonia, los países donde más creció Naturhouse, la cadena presidida por el empresario de origen burgalés. La enseña tiene ya 538 centros en el mercado galo, frente a 594 en España. En Italia acabó 2015 con 435 locales y en Polonia, con 290.

EL RESTAURANTE PREFERIDO DE JUAN VELAYOS

El Coure de Albert Ventura y su barra

El restaurante preferido del consejero delegado de Neinor, Juan Velayos, es Coure, en el Passatge Marimon de Barcelona. Es propiedad de Albert Ventura, que tras haberse formado con Jean Luc Figueras, Jordi Vilà y Jean Louis Neichel, abrió su propio restaurante en 2005. Los primeros años fue nominado por Michelin para conseguir su primera estrella, pero Ventura no quiso doblar su co-

cina al estilo de la prestigiosa guía francesa. El establecimiento diferencia una sala principal con propuestas más elaboradas de una barra más informal junto a la entrada, donde se ofrecen platos como el huevo ecológico cocido a baja temperatura con espinacas, queso comté y panceta. El precio medio ronda los 45 euros y tiene un menú por 35 euros.



Por Marisa Anglés Albert Ventura, cocinero y dueño de Coure, en el Passatge Marimon.

LA FOTO



OPERACIÓN POLICIAL CONTRA EL TRÁFICO DE METANFETAMINA

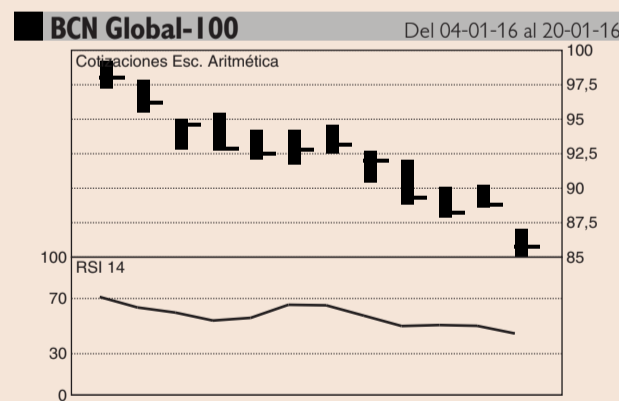
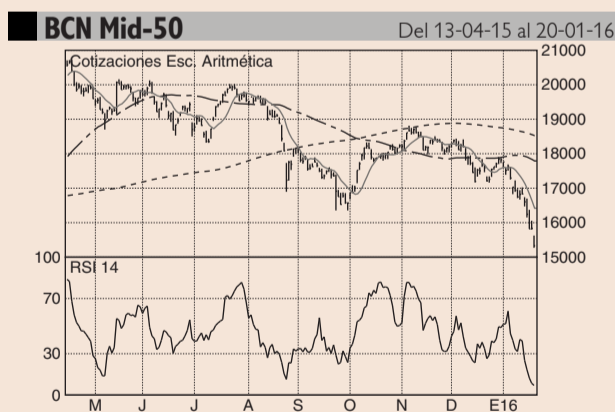
Los Mossos d'Esquadra y la Guardia Urbana detuvieron ayer en Barcelona a un total de 28 personas en una macrooperación contra un grupo criminal dedicado al tráfico de metanfetaminas. En la desarticulación de esta red de narcotráfico y la detención de la cúpula de traficantes, de nacionalidad nigeriana y que transportaban la droga desde su país hasta Catalunya, han participado unos 150 agentes de ambos cuerpos policiales.

DETRÁS DE

El sobrino del exalcalde Trias deja la Generalitat

El escritor y abogado Jordi Cabré fue cesado ayer como director general de Dret i Entitats Jurídiques. El sobrino del exalcalde de Barcelona, Xavier Trias, ha ocupado desde 2010 varios cargos en el Govern, que ayer también cesó como director de servicios de la conselleria de Benestar a Xavier Baiget, hermano del nuevo conseller de Empresa i Coneixement.

ASÍ VAN LOS MERCADOS DE BARCELONA



MERCADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

20-1-16

	Cambios del día en %					Otros cambios	Cupón corrido	Volumen contratado		
	Cambio precedente	Máximo	Mínimo	Media	Cierre			Nominales	Efectivos	TIR
0E9 DG4,95 20-02 M	117,387	117,374	117,374	117,374	117,374	117,3740	4,651	1.643.000,00	2.004.000,00	0,61
812 DGINT.V 18-06 M	99,993	99,993	99,993	99,993	99,993	99,9932	0,006	35.000,00	35.000,00	0,07
929 DG4,75 18-06 M	98,794	106,166	106,166	106,166	106,166	106,1660	2,984	100.000,00	109.150,90	2,05
0E9 DG4,95 20-02 MO	117,374	117,360	117,360	117,360	117,360	117,3608	4,665	1.639.000,00	2.000.005,40	0,61
812 DGINT.V 18-06 MO	99,993	99,993	99,993	99,993	99,993	99,9933	0,006	35.000,00	35.000,10	0,07

Incluyendo cupón corrido, que no se tiene en cuenta en los cambios de negociación ex cupón. Deuda Anotada y Mercado de Deuda Pública de la Generalitat de Cataluña. Mercado/Fecha del valor: M = D; MO = D+1; M1 = D+2; M3 = D+4; M4 = D+5; siendo D el día de contratación. Operaciones a plazo: P0 = 1 semana (1-8 días); P1 = 1 mes (9-33 días); P2 = 2 meses (34-64 días); P3 = 3 meses (65-94 días); P4 = mes a 3 meses. En las letras del Tesoro los cambios corresponden a las rentabilidades.